



Libertad y Orden



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
20100114 21 03 1988



Gobernación de
Córdoba



Contrato Plan de “El Atrato Gran Darién”

"Acuerdo Estratégico para el Desarrollo del Territorio de El Atrato Gran Darién"

Sujetos

Entre los suscritos: Gobernador del Chocó, Gobernador de Antioquia, Gobernador de Córdoba, los 25 alcaldes de la región Atrato Gran Darién, y el Director del Departamento Nacional de Planeación, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 13, 22, 24, 38, 40, 42 a 52, 58, 60, 64, 67, 78, 79, 80, 95, 103, 105, 113, 122, 150, 189, 208, 209, 210, 211, 286, 287, 298, 303, 305, 311, 315, 339 a 370, establece una serie de facultades y deberes en cabeza de las diversas autoridades públicas Nacionales y Territoriales y de los particulares para propugnar por el desarrollo de las regiones y de sus habitantes;
2. Que en desarrollo de las leyes 38 de 1989, 5 de 1992, 42 de 1993, 80 de 1993, 128 de 1994, 152 de 1994, 179 de 1994, 225 de 1995, 489 de 1998, 617 de 2000, 810 de 2003, 819 de 2003, 388 de 1997, 1450 y 1454 de 2011 y el Decreto Nacional 819 de 2012, las diversas autoridades firmantes derivan la competencia para suscribir el presente Acuerdo estratégico para el desarrollo del territorio de El Atrato Gran Darién y el Contrato Plan respectivo, en cumplimiento de los preceptos constitucionales señalados;
3. Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Normatividad Orgánica del Presupuesto y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial han compelido para que exista una coordinación y complementación entre los planes de desarrollo y los presupuesto públicos y para que esos planes y presupuestos departamentales y municipales, no solo sean consistentes en cada institucionalidad, sino que guarden una estrecha relación con los nacionales y con los demás que pretenden compartir actividades o funciones;



Gobernación de
Córdoba



4. Que el Contrato Plan Atrato Gran Darién será un acuerdo de voluntades cuyo objetivo será el desarrollo mancomunado del territorio que comprende algunas áreas geográficas de los Departamentos de Chocó, Córdoba y Antioquia y busca la armonización de los planes de desarrollo nacional, los territoriales y los Planes de Acción de las autoridades ambientales, para el desarrollo integral del territorio mediante el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno, las autoridades ambientales regionales y los esquemas asociativos territoriales, con un enfoque de largo plazo;
5. Que en este sentido, hacen parte del Atrato Gran Darién y por ende, constituirán el área de intervención del futuro Contrato Plan – Atrato Gran Darién, por el Departamento de Chocó: los municipios de El Carmen de Atrato, Medio Atrato, Acandí, Unguía, Río Sucio, Carmen de Darién, Bojayá; por el Departamento de Antioquia: los municipios de Vigía del Fuerte, Murindó, Chigorodó, Carepa, Apartadó, Turbo, Necoclí, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Mutatá; y por el Departamento de Córdoba: los municipios de Canalete, Los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos, Valencia, Tierra Alta y San Bernardo del Viento;
6. Que la región del Atrato Gran Darién presenta hoy uno de los peores índices de desarrollo y pobreza del país. Su población es la más expuesta al conflicto y a la violencia, a la marginalidad y a la explotación indiscriminada de su territorio y de sus recursos naturales, y presenta altas tasas de mortalidad infantil, pobreza y pobreza extrema, precariedad en el acceso y calidad de los servicios públicos vitales para el bienestar y segmentación económica y social;
7. Que el conflicto armado en Colombia ha convertido a esta región, por su riqueza natural y por su importancia geoestratégica, en uno de los territorios más codiciados por los actores armados. Es de este territorio que han salido una gran cantidad de los desplazados del país. Según datos del Observatorio Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó han sido expulsadas más de 270 mil personas en el período 2003-2009, lo que representa cerca del 17% del total de la población desplazada del país para ese lapso de tiempo;



Gobernación de
Córdoba



8. Que, mientras las capitales departamentales del país tienen un índice de calidad de vida de 80,5% y el promedio nacional es del 76%, el índice para la región del Atrato Gran Darién es de 53,1%;
9. Que, de acuerdo con el informe del PNUD "Los afrodescendientes frente a los Objetivos del Milenio", el 51,6% de los hogares del Atrato Gran Darién no cuenta con condiciones mínimas de habitabilidad y vivienda y sólo el 11,8% de éstos tiene acceso permanente a los servicios públicos;
10. Que las autoridades nacionales y las de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó han entendido que la pobreza y el atraso no tienen fronteras y consideran que la integración y el trabajo mancomunado es la solución a los problemas comunes: son tan pobres y olvidados los afrocolombianos de Vigía del Fuerte (NBI: 68.35%) y Murindó (NBI: 97.08%) en Antioquia, como lo son los de Bojayá (NBI: 96.03%) y Riosucio (NBI: 85.2%) en el Chocó. Y, son tan pobres los indígenas del Medio Atrato en el Chocó, como los de Córdoba y Antioquia;
11. Que en el Índice de Pobreza Multidimensional Municipal – IPM- calculado por el DNP con base en el Censo 2005, se evidencian las precarias condiciones de vida de la población asentada en el territorio concernido para el Contrato Plan. Mientras en 2005 el porcentaje de población multidimensionalmente pobre a nivel nacional fue de 49%, en la región del Atrato Gran Darién la incidencia de pobreza multidimensional fue de 77,4%;
12. Que, en consonancia con lo anterior, es necesario abordar diferentes estrategias de desarrollo territorial que contribuyan, de forma integral, a superar las precarias condiciones de desarrollo de la población mencionada. Según datos de la misma fuente, un alto porcentaje de hogares en la región enfrentan privaciones en las variables educativas que componen el IPM: el 79,5% de los hogares enfrentan bajo logro educativo (17.4 puntos porcentuales –p.p.- por encima del nivel nacional) y el 37,7% de ellos enfrentan privación de alfabetismo (19,2 p.p. por encima del total nacional);
13. Que las condiciones sanitarias de este territorio en el año 2005 presentan graves deficiencias: el 41,7% de los hogares enfrenta privación de aseguramiento en salud, cifra que en el caso del departamento de Córdoba



Gobernación de
Córdoba



equivale al 60,5%, en el Chocó es del 59%, mientras que a nivel nacional la privación del aseguramiento en salud es de 29,6% de los hogares;

14. De otra parte, la región registra bajas coberturas de saneamiento básico, particularmente en la subregión del Atrato. El 52,3% de los hogares del Atrato Gran Darién enfrentan privación de acceso a fuentes de agua potable y el 44,6% no cuentan con medios para la eliminación adecuada de excretas, mientras estos porcentajes son del 17% a nivel nacional. La subregión del Atrato por su parte, presenta respectivamente, el 76,7% y 78,9% de los hogares privados de acceso a los servicios mencionados;
15. Que el 28,4% de los hogares de la región enfrenta barreras de acceso a los servicios para el cuidado de la primera infancia, mientras la media del país corresponde al 15,8%. Además de lo anterior, es importante resaltar que en el 29,7% de los hogares de la subregión del Atrato algún niño en edad escolar se encuentra por fuera del sistema educativo, mientras que la proporción de hogares a nivel nacional con esta privación corresponde al 8,9%;
16. Que es necesario adelantar iniciativas de desarrollo productivo sostenible en la región que contribuyan a la superación de la pobreza en el Atrato Gran Darién, en donde el porcentaje de hogares que enfrenta altas tasas de dependencia económica llega al 62,7%, mientras el promedio nacional corresponde al 42,4%;
17. Que hay serias falencias en conectividad y déficits en materia de infraestructuras de transporte y movilidad en todos los modos, que hacen necesario fortalecer los medios de transporte de carga y de pasajeros, mejorar la infraestructura y consolidar polos de desarrollo intermedio;
18. Que los Departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba han aunado esfuerzos para la búsqueda de alternativas de gestión concertada en el territorio del Atrato Gran Darién, con el fin de avanzar en la superación de la pobreza extrema y consolidar el desarrollo territorial, a través del Contrato Plan. Para ello, emprendieron la identificación de objetivos comunes, programas y proyectos, recursos y entidades responsables, elementos que forman parte estructural del Contrato Plan;



Gobernación de
Córdoba



19. Que se realizaron diferentes reuniones y talleres preparatorios entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los equipos de las Gobernaciones y con diversas instituciones nacionales, departamentales y municipales, así como con otros actores, con el fin de definir conjuntamente, el territorio pertinente para poner en marcha el Contrato Plan, así como para identificar y validar las prioridades estratégicas de desarrollo y establecer los proyectos y programas necesarios para alcanzar mejoras sustanciales en la calidad de vida de las personas y las comunidades;
20. Que, con la asesoría técnica del DNP, los tres departamentos emprendieron un proceso de negociación y concertación de políticas públicas y proyectos de inversión, entre otros, con los Ministerios de Transporte; Salud y Protección Social; Vivienda, Ciudad y Territorio; Educación; Agricultura y Desarrollo Rural; Comercio, Industria y Turismo; Departamento Prosperidad Social; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y entidades del gobierno nacional con presencia en el territorio, en el marco del cual se identificaron y priorizaron las acciones y recursos necesarios para materializar la visión de desarrollo territorial concertada;
21. Que el objeto y contenido que se plasma en este Acuerdo y que hace parte del Contrato Plan son producto de una amplia participación social e institucional;
22. Que el Plan Nacional de Desarrollo tuvo la participación democrática, participativa y representativa de la ciudadanía, del Consejo Nacional de Planeación y del Congreso de la República y lo propio ocurrió con los Planes de Desarrollo Territoriales;
23. Que las prioridades estratégicas identificadas para el Contrato Plan, recogen los resultados de esfuerzos e iniciativas de planificación participativa, en las que los departamentos establecieron objetivos de desarrollo teniendo en cuenta la deliberación e incidencia ciudadana. Dentro de estos ejercicios se destacan “Agenda Pacífico 21”, “Antioquia la mejor esquina de Suramérica”, “Visión Antioquia Siglo 21”, “Plan Prospectivo Córdoba” y “Plan Estratégico Urabá – Darién”. Así mismo, el proceso de definición de los principales elementos del Contrato Plan tiene en cuenta ejercicios de construcción compartida de visiones de desarrollo territorial en las que han participado numerosos actores públicos y privados;



Libertad y Orden



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
ROMBIÓDOR EN ACCIÓN



Gobernación de
Córdoba



24. Que el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2012 – 2015 “Antioquia la más educada”, prevé en su artículo 7.2.1, en relación con el programa: alianzas con departamentos vecinos sobre territorios compartidos, la construcción de acuerdos estratégicos de desarrollo de territorios de frontera, a través de instrumentos como los Contratos - Plan, con foco de interés y acción en la lucha contra la pobreza extrema y el desarrollo económico sostenible, que garanticen la generación de trabajo e ingresos para elevar la calidad de vida de las comunidades y la conservación del medio ambiente sano;
25. Que la Ordenanza 015 de 2012 de la Asamblea Departamental del Chocó, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012-2015 “Un Nuevo Chocó para Vivir”, en su Artículo 10º faculta al Gobierno Departamental para suscribir Contratos Plan, los cuales son entendidos como un acuerdo marco de voluntades entre la Nación y el Departamento, con la vinculación de otros departamentos y/o entidades municipales, para el desarrollo de programas y la implementación de proyectos de desarrollo en materia de superación de la pobreza extrema;
26. Que el Plan de Desarrollo Departamental “Gestión y Buen Gobierno para la Prosperidad de Córdoba 2012-2015”, reconoce en su artículo 12, que los contratos plan hacen parte de los instrumentos idóneos para el desarrollo de la estrategia “aunar esfuerzos frente a realidades comunes”, con la cual se pretende hacer frente a la necesidad de construir acuerdos supradepartamentales o subregionales, con el objeto de superar las condiciones de pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas;
27. Que al identificar los elementos constituyentes del Acuerdo Estratégico para el Desarrollo del Territorio, los Departamentos establecieron como visión estratégica de desarrollo para el territorio del Atrato Gran Darién “Superar la pobreza extrema, desarrollando capacidades sociales, económicas y ambientales integrales y sostenibles”;
28. Que, la consolidación del Contrato Plan del Atrato Gran Darién, se inició con una etapa precontractual que culmina con el presente "Acuerdo Estratégico para el Desarrollo del Territorio del Atrato Gran Darién" donde, previo un ejercicio de concertación entre las partes del Acuerdo, surgen las obligaciones de hacer los trámites previos para la ~~formación~~ formulación y posterior ejecución del Contrato Plan Atrato Gran Darién;



Gobernación de
Córdoba



29. Que el objetivo, los contenidos de gasto y las fuentes de financiación que se proponen establecer en el Contrato Plan hacen parte de los planes de desarrollo de las entidades que participan en este Acuerdo;
30. Que las obligaciones que surgen en este Acuerdo son parte de los deberes funcionales de las autoridades que lo celebran con unos propósitos específicos, del ejercicio de las funciones propias y del deber de ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos;

Acuerdan

Cláusula Primera: Objeto: Desarrollar e implementar las estrategias, los instrumentos, gestiones, trámites y permisos necesarios para la elaboración, suscripción y ejecución, general o parcial, del Contrato Plan del Atrato Gran Darién, en el que se consignarán las iniciativas que abarca este documento, que permita aunar esfuerzos y articular instrumentos y recursos de gestión pública entre la Nación y los Departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y los municipios implicados, en la generación de condiciones sociales, económicas y ambientales necesarias para avanzar en la superación de la pobreza extrema y el desarrollo económico y social.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación: El ámbito de aplicación del presente Acuerdo estratégico para el desarrollo del territorio denominado Atrato Gran Darién, se circunscribe a los departamentos de Chocó, Antioquia y Córdoba, específicamente a las siguientes entidades territoriales municipales:

Departamento del Chocó: El Carmen de Atrato, Medio Atrato, Acandí, Unguía, Río Sucio, Carmen de Darién, Bojayá.

Departamento de Antioquia: Vigía del Fuerte, Murindó, Chigorodó, Carepa, Apartadó, Turbo, Necoclí, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Mutatá.

Departamento de Córdoba: Canalete, Los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos, Valencia, Tierra Alta, San Bernardo del Viento



Gobernación de
Córdoba



Cláusula Tercera. Prioridades Estratégicas: Las Prioridades Estratégicas de Desarrollo que se identificaron son:

Desarrollo productivo:

Hace referencia a todas aquellas estrategias dirigidas a identificar y aprovechar las potencialidades y capacidades territoriales, con el fin de generar medios para el mejoramiento sustancial de las condiciones de vida de las personas. Para el territorio del “Atrato Gran Darién” las acciones enmarcadas en este eje, buscan promover la generación sostenible de ingresos, así como el desarrollo de emprendimientos productivos en materia agrícola y turística. Particularmente, se reforzarán las ventajas competitivas del territorio en las cadenas productivas del plátano y el cacao, y la industria pesquera y acuícola. En materia turística, se busca formalizar y optimizar la gestión de los operadores existentes y emprender estudios y análisis que permitan identificar las causas que hoy provocan la erosión en las zonas costeras, con el fin de minimizar el impacto negativo que tal fenómeno tiene sobre la estabilidad de los atractivos y paisajes turísticos.

Desarrollo Social sostenible

En este eje estratégico las partes buscan configurar un marco integral de condiciones sociales e institucionales orientadas al desarrollo de las familias en condiciones más vulnerables. Para ello se han identificado acciones y gestiones en diferentes sectores, que permitan que las familias de la región mejoren sus condiciones según el Índice de Pobreza Multidimensional, gracias a una oferta articulada y pertinente, de acuerdo con sus necesidades.

Salud: se busca aumentar la cobertura y mejorar el acceso a los servicios de salud con calidad y oportunidad.

Educación: diseñar e implementar procesos educativos acordes con las estrategias de desarrollo social y pertinente con las capacidades productivas.

Inclusión Social: las acciones en este tema van encaminadas a mejorar las condiciones de las familias, a través de programas o proyectos que impacten los



Libertad y Orden



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
ESTABLECIDA EL 20 DE ABRIL DE 1821



Gobernación de
Córdoba



principales determinantes de la situación de vulnerabilidad, tales como: seguridad alimentaria, atención integral a la primera infancia y programas de atención a familias en pobreza extrema, como Familias en Acción y Red UNIDOS.

Las acciones en estas áreas buscan desarrollar en las familias y en las comunidades, capacidades para la integración social y el acceso sostenible a oportunidades de desarrollo.

Vivienda y servicios públicos:

Siendo consecuentes con el objetivo central de atacar la pobreza en la región, dentro del Contrato Plan se incluye la intervención en vivienda y agua potable. El propósito es ofrecer infraestructura habitacional, con los servicios públicos básicos, en condiciones de calidad y oportunidad a una parte de la población asentada en el territorio, generando un entorno saludable y protegido de riesgos naturales. En esta prioridad estratégica se pretende la construcción de cuatro mil viviendas nuevas con subsidio del 100 por ciento para los municipios y hogares que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos por el gobierno nacional para este propósito.

Adicionalmente se pretende ampliar la cobertura en servicios públicos en especial en agua potable, para lo cual durante la vigencia del contrato plan se ejecutará tanto lo planeado en la estrategia para la prosperidad, como también se ampliarán coberturas en agua potable de acuerdo con las necesidades más sentidas de la región.

Conectividad:

Infraestructura vial: Optimizar el intercambio al interior del territorio del Atrato Gran Darién y de éste con el país, mejorando la movilidad multimodal, a través del diseño, construcción o rehabilitación de vías de transporte; dos muelles fluviales, intervención en tres aeropuertos, dragado de una de las bocas del Río Atrato, que facilite las condiciones de acceso a servicios y desarrollo socioeconómico y sostenible de la Región.



Energía: Construcción, rehabilitación o expansión de la infraestructura necesaria en el aprovechamiento de las capacidades del territorio, respecto de la generación, transporte y distribución de energía y en el marco de esquemas de gestión sostenibles para la prestación eficiente del servicio.

Cláusula Cuarta. Relación indicativa de los programas y proyectos de desarrollo: La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se pretenden consignar en el Contrato Plan del Atrato Gran Darién, acorde con el objeto del presente Acuerdo, junto con sus montos, las coberturas, los plazos y fuentes de financiación, son:

Piloto	Subregión	Municipios	Eje Articulador	Objetivo	Prioridades Estratégicas	Sectores	Proyectos	Total Fuentes	Aporte Nación	%	Aportes territorios	%													
Contrato Plan Atrato - Gran Darién	Antioquia	1. Apartadó	DESARROLLO DE LA POBREZA EXTREMA	"Avanzar en la superación de la pobreza extrema a través de la reducción de las brechas sociales, económicas y ambientales integradas y sostenibles"	Estrategias	Sector	Asociatividad productiva (Café, Cacao y actividades comerciales)	14.356.054.808,00	2.333.000.000,00	16%	1.179.054.808,00	8%													
		2. Arboledas					Bienes Públicos y obras transitorias	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		3. Carepa					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		4. Chigorodó					Turismo	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		5. Murice					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		6. Nequí					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		7. San Juan de Urabá					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		8. San Pedro de Urabá					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		9. Turbo					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
		10. Vigía del Fuerte					Seguridad Alimentaria	2.239.000.000,00	2.239.000.000,00	100%	2.239.000.000,00	100%													
	Córdoba	1. Cartago					DESARROLLO DE LA POBREZA EXTREMA	"Avanzar en la superación de la pobreza extrema a través de la reducción de las brechas sociales, económicas y ambientales integradas y sostenibles"	Estrategias	Sector	Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		2. Los Córdoba									Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		3. Montebello									Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		4. Puerto Escondido									Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		5. Tierra Nueva									Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		6. San Bernardo de Vertice									Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		7. Valencia									Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%									
		Chocó									1. Atrato	DESARROLLO DE LA POBREZA EXTREMA	"Avanzar en la superación de la pobreza extrema a través de la reducción de las brechas sociales, económicas y ambientales integradas y sostenibles"	Estrategias	Sector	Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%				
											2. Carmen de Darién					Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%				
											3. Boloque					Seguridad Alimentaria	1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%				
	4. Atrato										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	5. El Carmen de Atrato										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	6. Riochico										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	7. Unguía										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	8. Jambaló										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	9. San Juan de Arama										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	10. San Juan de Nepesina										Seguridad Alimentaria					1.119.500.000,00	1.119.500.000,00	100%	1.119.500.000,00	100%					
	TOTALES										5.247.244.808,00					5.247.244.808,00	100%	5.247.244.808,00	100%						

Los gastos relacionados con la obtención de los instrumentos para suscribir cada uno de los actos administrativos o contratos para la ejecución del presente Acuerdo, y los que se ocasionen en las gestiones, trámites y permisos, serán asumidos por cada uno de los integrantes de este Acuerdo acorde con la normatividad que los rige.



Libertad y Orden



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Gobernación de
Córdoba



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Cláusula Quinta: Fuentes de Financiación. Las fuentes de financiación indicativas para respaldar los gastos enunciados son las siguientes: recursos del Presupuesto General de la Nación, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos del Sistema General de Regalías y recursos propios de las entidades territoriales, los cuales incluyen los ingresos tributarios y no tributarios, las participaciones en rentas de la Nación y los recursos de capital.

Igualmente, se podrán gestionar recursos del sector privado, de organizaciones multilaterales y de la cooperación internacional para la financiación de proyectos específicos enmarcados en las prioridades estratégicas definidas en el presente Acuerdo.

Los acordantes harán las gestiones institucionales necesarias para incluir en sus presupuestos, las respectivas partidas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cláusula Sexta inicio de operación: Con el fin de garantizar la integralidad del Contrato Plan, se entenderá que éste entrará en operación cuando se estén ejecutando físicamente por lo menos el 75% de las prioridades estratégicas consignadas en el presente Acuerdo. Se entenderá que una prioridad estratégica se está ejecutando en el momento en que haya iniciado la implementación del 60% de los proyectos de la misma.

Cláusula Séptima. Consistencia fiscal: Revisado el estado de las finanzas de cada uno de los firmantes del presente Acuerdo y conforme a la participación planeada de cada uno de ellos, los firmantes han considerado viable la suscripción de este Acuerdo para lograr las gestiones previas que se proponen en este documento y la posterior suscripción y ejecución del Contrato Plan, sin que se vean afectadas sus funciones.

Cláusula Octava. Modelo de Gobierno: Habrá un Consejo Directivo y un Comité Técnico. El Consejo Directivo estará integrado por un representante del gobierno nacional, los gobernadores de los tres departamentos y un alcalde por cada departamento participante. La participación en el Consejo Directivo será indelegable. Tanto los gobernadores como los alcaldes que integran el Consejo, elegirán un vocero que emitirá el voto correspondiente a cada nivel territorial. Por tanto, en el Consejo Directivo se emitirán tres votos, uno del representante de la nación, uno de los departamentos y otro de los municipios.



Gobernación de
Córdoba



Las funciones del Consejo Directivo serán:

- Aprobar el reglamento interno
- Aprobar el Plan Operativo del Contrato Plan, elaborado por el Comité Técnico
- Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes
- Aprobar las modalidades de ejecución y operación de los proyectos con base en los criterios propuestos por el ente gestor.
- Hacer seguimiento a los compromisos que surgen de este Acuerdo y a las acciones, programas y proyectos que hacen parte del Contrato Plan que se desarrollen en virtud de éste
- Aprobar los resultados obtenidos en materia de ejecución física y financiera, presentados por el Comité Técnico y el ente gestor o la instancia que corresponda por delegación de funciones

Las decisiones del Consejo Directivo, se adoptarán mediante Acuerdo.

Las decisiones que se tomen en virtud de las funciones enunciadas serán tomadas por consenso o unanimidad, sin embargo, cuando no sea posible dicho consenso, se tomarán por la mitad más uno de los miembros.

El Comité Técnico estará conformado por los Secretarios o Jefes de Planeación de las tres gobernaciones, o en quien delegue el Gobernador siempre que haga parte del nivel Directo o Asesor del Gobierno Departamental; y un delegado del Departamento Nacional de Planeación. Sus funciones serán las siguientes:

- Formular el Plan de Acción del Contrato Plan.
- Articular los proyectos dentro de los planes de desarrollo de los distintos niveles de gobierno implicados.



Gobernación de
Córdoba



- Armonizar los proyectos con los presupuestos aplicados por los distintos niveles de gobierno.
- Hacer seguimiento a la implementación del Contrato Plan.
- Establecer el esquema de coordinación que articule los distintos ejes estratégicos del Contrato Plan con las agencias y los sectores presentes en dicho Contrato.
- Acompañar y hacer seguimiento a las tareas del ente gestor.
- Rendir informes ante el Consejo Directivo

Parágrafo primero: Sin perjuicio del modelo enunciado, en cumplimiento de los artículos 4 y 6 del Decreto 819 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación actuará como instancia técnica de coordinación, en el marco de las funciones expresamente asignadas por las leyes 152 de 1994; 1450 y 1454 de 2011 y los Decretos 3517 de 2009 y 819 de 2012, o las normas que los modifiquen o adicionen.

Parágrafo segundo: Cada uno de los departamentos firmantes realizará las gestiones necesarias para promover la participación de los municipios de su respectiva jurisdicción. Así mismo, los departamentos promoverán y facilitarán la generación de acuerdos y consensos entre los alcaldes de los municipios participantes, para la designación de sus respectivos voceros ante el Consejo Directivo, en el marco de reglas de juego transparentes y democráticas que garanticen la participación de todas las entidades territoriales involucradas.

Cláusula Novena. Modelo de Gestión: Para la adecuada gestión de los programas y proyectos contenidos en el presente Acuerdo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), designará de común acuerdo con los tres gobernadores, un ente gestor que coordinará la operación y funcionamiento del mismo y que contará con el apoyo y la colaboración en materia técnica, logística y administrativa de las entidades territoriales participantes. El ente gestor será designado por un periodo de máximo un año, prorrogable por decisión unánime del Consejo Directivo.



El ente gestor será responsable de la estructuración de los proyectos preseleccionados que forman parte integral del Contrato Plan. Así mismo, tendrá a cargo la gerencia técnica del Contrato Plan y la definición de los criterios técnicos para la selección de los operadores de los proyectos, los cuales serán definidos por el Consejo Directivo.

De manera coordinada con el Consejo Directivo, gestionará la identificación, vinculación o articulación de otros actores que realicen aportes para apalancar los programas y proyectos.

Cláusula Decima. Delegación de funciones y competencias de entidades nacionales con presencia en el territorio. De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1454 de 2011, el Consejo Directivo, previa evaluación de los resultados obtenidos en desarrollo tanto del presente acuerdo estratégico como de los contratos que se suscriban para la ejecución de los proyectos contenidos en las prioridades estratégicas; podrá recomendar a la Nación o a las entidades del orden nacional con presencia en el territorio, la delegación parcial o total de algunas de sus atribuciones hacia las entidades territoriales participantes, con el fin de garantizar que éstas asuman la prestación de ciertos servicios en su jurisdicción de acuerdo con los estándares técnicos requeridos.

Esta solicitud formal deberá ir acompañada de un documento de soporte en el que se identificarán las condiciones y capacidades existentes al interior de las entidades territoriales para la adecuada prestación del servicio. Una vez se presente tal requerimiento, las entidades nacionales estudiarán la conveniencia de delegar la competencia o función solicitada y pondrán en marcha los mecanismos y esquemas que garantizarán su transferencia progresiva en términos de consolidación de capacidades y transferencia de recursos. La delegación, deberá contar con las particularidades señaladas en el artículo 8 del Decreto 819 de 2012, así como las contempladas en el artículo 14 de la Ley 489 de 1998.

Cláusula Undécima. Control Administrativo: El Consejo Directivo, a través del Comité Técnico de que trata la cláusula séptima, hará el seguimiento de las labores que deben realizar las diferentes autoridades y dependencias para lograr cumplir con las actividades propuestas en el presente Acuerdo.



Gobernación de
Córdoba



Cláusula Duodécima. Sistema de Rendición Pública de Cuentas. . El Consejo Directivo dotará al Contrato Plan de un Sistema de rendición pública de cuentas para todos los públicos institucionales y sociales interesados. El ente gestor elaborará y presentará una propuesta concreta al Consejo Directivo, que se encargará de aprobarla y hacerle seguimiento.

Cláusula Decimotercera. Seguimiento y Monitoreo. Para el seguimiento y monitoreo de la ejecución e implementación de los programas y proyectos incluidos en el presente Acuerdo Estratégico, el Departamento Nacional de Planeación ofrecerá soporte técnico para la construcción y puesta en marcha de un sistema de indicadores, a través del cual se evaluarán los productos, resultados e impactos territoriales obtenidos en desarrollo del objeto de este acuerdo. Para tal fin, se tendrán en cuenta las metodologías definidas por el DNP para evaluación, monitoreo y seguimiento de la gestión pública.

Cláusula Decimocuarta. Obligaciones de los suscribientes, previas a la suscripción del Contrato Plan: Este Acuerdo genera obligaciones determinadas actividades como etapa previa para la suscripción del Contrato Plan. En consecuencia, los suscribientes se obligan a:

- Hacer la socialización como parte de los compromisos y obligaciones de hacer y gestionar la participación de los grupos sociales aforados constitucionalmente.
- Realizar los trámites ante las autoridades competentes, de acuerdo con los contenidos descritos en este documento y en los actos de ejecución del mismo.
- Efectuar los trámites y gestionar las autorizaciones para implementar los diferentes modelos de gobierno, de gestión, financiero y fiscal de que trata el presente Acuerdo, así como para ejecutar las acciones posteriores a su firma.
- Garantizar la accesibilidad a la información necesaria para poder analizar las posibilidades del Acuerdo y hacer el seguimiento de los compromisos al Consejo Directivo.



Gobernación de
Córdoba



- Someterse a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en desarrollo de las competencias aquí establecidas.
- Una vez cumplido el presente Acuerdo y existiendo pleno consenso entre las partes, suscribir los actos de ejecución de este documento, como parte integral del Contrato Plan.
- En caso de existir diferencias o incumplimientos, adoptar los correctivos o las decisiones necesarias para lograr su cumplimiento o de ser pertinente, rescindirlo.
- En caso de no ser posible el inicio de operación del Contrato Plan, el Consejo Directivo, previa citación del Comité Técnico, declarará dicha situación y resolverá la situación en los términos del presente documento.
- Hacer la publicidad de los acuerdos propuestos y los que resulten después de las autorizaciones y procedimientos y de la solución de las eventuales diferencias.

Cláusula Decimoquinta. Solución de diferencias: Si luego del proceso de cumplimiento de las obligaciones consignadas en este Acuerdo, persisten diferencias entre los integrantes por cuestiones originarias o derivadas del cumplimiento de los presentes compromisos, los integrantes del Acuerdo tratarán de conciliarlas en el seno del Consejo Directivo.

Si se llegare a una conciliación que demande nuevas autorizaciones o actividades ante determinadas autoridades o instancias, se procederá a realizar el cumplimiento de esos compromisos.

En caso de no llegar a una conciliación sobre las diferencias, el Acuerdo se entenderá fallido, sin que de las obligaciones actuales o potenciales de los participantes pueda derivarse efecto alguno entre ellas ni una reclamación posterior. Este evento deberá ser declarado por el Consejo Directivo.



Gobernación de
Córdoba



Clausula Decimosexta. Consecuencias del incumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo: En caso de no lograrse el inicio de operación del Contrato Plan, las obligaciones actuales y potenciales de los participantes no tendrán efecto alguno entre ellos y renuncian a reclamación alguna posterior por esta circunstancia.

Si el incumplimiento es por parte de alguna de las entidades participantes, ésta será excluida y quedarán sin vigencia los compromisos de los demás miembros respecto de esa entidad sin perjuicio de la responsabilidad en función de sus competencias legales y reglamentarias.

Una vez establecido el incumplimiento por parte de alguno de los sujetos, el Consejo Directivo analizará y definirá si el Acuerdo puede seguir adelante con el resto de los integrantes, con el fin de suscribir el Contrato Plan.

Sin embargo, se entenderá que se podrá continuar con la ejecución del presente Acuerdo cuando la proporción de los aportes de quién se retira, no supere más del 10% necesario para desarrollar los programas y proyectos acá indicados.

Si el incumplimiento es con respecto a alguno de los componentes del Acuerdo, el Consejo Directivo determinará la pertinencia de excluir ese componente sin afectar el Contrato Plan o bien si lo declara fallido y, en consecuencia, tendrá los alcances de no haberse logrado la suscripción. Sin embargo, deberá conservarse como mínimo un 60% de los ejes estratégicos inicialmente contemplados para ejecutar el presente Acuerdo y el Contrato Plan.

Cláusula Decimoséptima. Duración y Plazo. El presente Acuerdo Estratégico se desarrollará en un máximo de un (1) año contado a partir de su firma y perfeccionamiento, plazo prorrogable por decisión unánime del Consejo Directivo. Una vez se ratifique, las entidades participantes iniciarán la suscripción y ejecución del Contrato Plan con los arreglos institucionales definidos en el presente Acuerdo que de no ser modificados expresamente, cobijarán todos los actos o contratos de ejecución del Contrato Plan. En todo caso, los actos o contratos que se puedan adelantar para la ejecución del Contrato Plan, entre la realización del presente Acuerdo y la suscripción del Contrato Plan, harán parte integral de este último.



Gobernación de
Córdoba



Dado en Quibdó a los 13 días del mes de septiembre de 2012

Los suscribientes:

Luis Guillermo Murillo Urrutia
Gobernador de Chocó

Alejandro Lyons Muskus
Gobernador de Córdoba

Sergio Fajardo Valderrama
Gobernador de Antioquia

Gabriel José Olivares Vélez
Alcalde de Acandí

Luis Francisco López Arteaga
Alcalde de San Bernardo del Viento

Luis Gonzalo Giraldo Aguirre
Alcalde de Apartadó

Mauricio Santamaría Salamanca
Director Departamento Nacional de Planeación